

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO
PROVISIONAL

FECHA EXPEDICIÓN 14-diciembre-2020

CLAVE: TEM001155
 TÍTULO TRÁMITE: 561,158
 GOBIERNO DE: TLAQUEPAQUE
 NOMBRE: VILLA ESCOBAR JONATHAN EDGAR
 LOCALIZACIÓN: POZA RICA
 LOCALIDAD: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PAPANTLA
 CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO
 TIPO: VARIOS CALZADO Y JUGUETE
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.
 IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.
 CANTIDAD AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE: \$480.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

DIAS	SI	DE	A	VIERNES	NO TRABAJA
LUNES	SI	DE 08:00:49 a	A: 11:00:50 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:43 a	A: 11:00:43 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:37 a	A: 11:00:37 p	DOMINGO	SI DE 08:00:00 a A 11:39:00 p
VIERNES	SI	DE 08:00:37 a	A: 11:00:37 p		

""NAVIDEÑO SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ARTICULO 43 I D

[Signature]
AUTORIZO



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

VILLA ESCOBAR JONATHAN EDGAR

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituirían un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
 - Instalarse en los cruceros de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden bebidas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.